



Ciudad de Oliva, (Cba.), veintidós de octubre de 2020.

ORDENANZA Nro. 74/2020.

SEGUNDA LECTURA

(Artículo 112 incisos 8 y último párrafo Carta Orgánica Municipal)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Dada la nota presentada con fecha 11 de septiembre de 2020 por el titular de Inspección Técnica Vehicular Oliva Ing. Silvio W. Nickel con el fin de solicitar un aumento en la tarifa de la Revisión Técnica Obligatorio (RTO) en la Ciudad de Oliva, debido a que la inflación acumulada en lo que va del año es del 42,8%, lo cual implica un mayor costo operativo.

El presidente del Concejo Deliberante de la Ciudad convocó a audiencia pública, bajo la modalidad virtual, conforme lo dispuesto por la Resolución Nro. 06/2020, la que fue celebrada mediante la utilización de la plataforma google meet el día catorce de octubre a las 20:00 horas, conforme surge del Acta labrada y que se adjunta a la presente ordenanza.

El participante en representación de ITV Oliva acuerda con la propuesta de aumento realizada a través del proyecto de ordenanza en primera lectura como así también a la modalidad escalonada para implementarlo.

Que la única opinión vertida respecto al proyecto de ordenanza es considerada en la adopción de esta decisión normativa en un todo conforme a lo normado por el Artículo 275 de la Carta Orgánica Municipal.

Por todo ello y lo dispuesto por los artículo 46, 98 inc 1°, 112 inc 8 y último párrafo, 275 y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas 47/2018 y 55/2020,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE OLIVA, SANCIONA CON
FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo N° 1: FÍJASE la tarifa para el Servicio de Inspección Técnica Vehicular en:

- Autos \$ 1500,-
- Camionetas \$ 2200,-
- Motos hasta 175 cc \$ 650,-
- Motos más de 175 cc \$ 1100,-
- Taxis y Remises \$ 850,-
- Ambulancias \$ 950,-

Dicha tarifa tendrá vigencia a partir del 26 de octubre de 2020.

Artículo N° 2: FÍJASE la tarifa para el Servicio de Inspección Técnica Vehicular en:

- Autos \$ 1650,-
- Camionetas \$ 2400,-
- Motos hasta 175 cc \$ 730,-
- Motos más de 175 cc \$ 1200,-
- Taxis y Remises \$ 960,-
- Ambulancias \$ 1020,-

Dicha tarifa tendrá vigencia a partir del 1° de febrero de 2021.

Artículo N° 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE OLIVA A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE.

Firmada por:

Matías Nicolás GARCÍA
Presidente del Concejo Deliberante.

Silvia Marcela GONZÁLEZ
Concejal por la mayoría.

Mariana Elizabeth TISERA
Concejal por la mayoría.

César Miguel SALVATORI
Concejal por la mayoría.

Carlos Antonio ACTIS POZZO
Concejal por la primera minoría.

Javier Alejandro PRENNA
Concejal por la segunda minoría.

Promulgada por Decreto Nro. 255/2020.

ACTA AUDIENCIA PÚBLICA

En la ciudad de Oliva, Departamento Tercero Arriba, Provincia de Córdoba, el día miércoles catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020), siendo las 20:05 horas, se procede a iniciar la audiencia pública, bajo la modalidad virtual (*plataforma google meet*) conforme la Resolución Nro. 06/2020 de fecha 13 de octubre del corriente, dictada por el Presidente del Concejo Deliberante Matías Nicolás **GARCIA**, por la cual decidió: "...DISPONER, a los fines de la continuidad de labor parlamentaria la utilización de entornos virtuales para las comunicaciones en el ámbito del Concejo y la realización de las sesiones ordinarias, especiales y audiencias públicas, a partir del trece de octubre del corriente año". Que la audiencia pública ha sido convocada por el Presidente del Concejo Deliberante conforme lo autoriza el artículo 275, 98 inc. 3, 112 último párrafo de la Carta Orgánica Municipal, ordenanza 47/2018 y en ejercicio de las atribuciones contempladas en el inciso j del artículo 40 de la Ordenanza 49/184, en los siguientes términos: "*CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE OLIVA AUDIENCIA PÚBLICA. El presidente del Concejo Deliberante de la ciudad de Oliva, Cr. Matías Nicolás GARCIA, se dirige a la Comunidad a los fines de convocar a Audiencia Pública en los siguientes términos, según lo estipulado por la Ordenanza N° 47/2018, a saber: 1.- Día y hora: miércoles 14 de octubre a las 20:00.- 2.- Lugar de realización: A definir en relación del número de inscriptos y la evolución de la situación epidemiológica de la Ciudad. 3.- Temática: - Consideración Proyecto de Ordenanza tarifa de taxi; - Consideración Proyecto de Ordenanza tarifa de inspección técnica vehicular. - 4.- Representantes de Personas Jurídicas: sin límite de representantes por persona jurídica inscriptas. - 5.- Inscripciones: Para participar en la audiencia pública, las inscripciones se receptorán en Mesa de Entrada del Palacio Municipal de 7:00 a 13:00, hasta el día martes 13 de octubre hasta las 12:00. Los participantes inscriptos tendrán un máximo de 10 minutos para realizar sus argumentaciones y opiniones en torno al tema. La asistencia es libre, el asistente no inscripto no tendrá voz en la audiencia pública. Al finalizar la etapa de exposición, los presentes podrán formular preguntas escritas...*" Que la audiencia pública comprende el tratamiento de los siguientes temas:

Consideración Proyecto de Ordenanza tarifas taxi: - - - - -

"Ciudad de Oliva, (Cba.), 07 de octubre de 2020. PROYECTO DE ORDENANZA PRIMERA LECTURA. (Artículo 112 inc. 8 y último párrafo Carta Orgánica Municipal). EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. Dada la nota presentada con fecha 15 de septiembre de 2020 por los Permisarios de Taxis solicitando el incremento en la tarifa, motivando dicha petición los constantes aumentos de los insumos de mantenimiento de los vehículos afectados a tal fin, lo que hace que la rentabilidad se vea seriamente comprometida y el Artículo 14 de la Ordenanza N° 18/2011 modificada por Ordenanza N° 87/2014. Que es menester establecer una tarifa acorde a las circunstancias económicas imperantes, y de acuerdo a las pautas establecidas en al Artículo Título IV de la Ordenanza N° 18/2011, que permita que todos los ciudadanos puedan acceder al servicio público de autos de alquiler, auto taxi y que se adecue a los reales costos para la prestación del mismo. Por

todo ello y lo dispuesto por Artículo 46, 98 inc 1°, 112 inc 8 y 206 y concordante de la Carta Orgánica Municipal: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE OLIVA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA. Artículo N° 1: FÍJASE la tarifa única del Servicio Público de Autos de Alquiler con Chofer de la Ciudad de Oliva, en su modalidad de Auto Taxi, en PESOS CINCUENTA Y CINCO (\$55,00), para la Bajada de Bandera, en los términos expresados en el inciso k) del artículo 2° de la Ordenanza N° 018/2011, y en PESOS CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 4,50), el valor de la Ficha correspondiente a la tarifa expresada en el inciso j) de la misma Ordenanza, cada ciento diez metros recorridos y cada sesenta (60) segundos de tiempo de espera, los que deberán ser configurados en los aparatos taxímetros debidamente homologados. Dicha tarifa tendrá vigencia a partir del 26 de octubre de 2020.- Artículo N° 2: Comuníquese al Poder Ejecutivo. DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE OLIVA A LOS...DIAS DEL MES DE....DOS MIL VEINTE”. - - - - -

Consideración Proyecto de Ordenanza, tarifas de Inspección técnica vehicular:

Ciudad de Oliva, (Cba.), 07 de octubre de 2020. PROYECTO DE ORDENANZA PRIMERA LECTURA (Artículo 112 incisos 8 y último párrafo Carta Orgánica Municipal) .EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. Dada la nota presentada con fecha 11 de septiembre de 2020 por el titular de Inspección Técnica Vehicular Oliva Ing. Silvio W. Nickel con el fin de solicitar un aumento en la tarifa de la Revisión Técnica Obligatorio (RTO) en la Ciudad de Oliva, debido a que la inflación acumulada en lo que va del año es del 42,8%, lo cual implica un mayor costo operativo. Por todo ello y lo dispuesto por Artículo 46, 98 inc 1°, 112 inc 8 y concordante de la Carta Orgánica Municipal: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE OLIVA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA **Artículo N° 1:** FÍJASE la tarifa para el Servicio de Inspección Técnica Vehicular en: • Autos \$ 1500,- • Camionetas \$ 2200,- • Motos hasta 175 cc \$ 650,- • Motos más de 175 cc \$ 1100,- • Taxis y Remises \$ 850,- • Ambulancias \$ 950,-. Dicha tarifa tendrá vigencia a partir del 26 de octubre de 2020. **Artículo N° 2:** FÍJASE la tarifa para el Servicio de Inspección Técnica Vehicular en: • Autos \$ 1650,- • Camionetas \$ 2400,- • Motos hasta 175 cc \$ 730,- • Motos más de 175 cc \$ 1200,- • Taxis y Remises \$ 960,- • Ambulancias \$ 1020,- Dicha tarifa tendrá vigencia a partir del 1° de febrero de 2021.- Artículo N° 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo”. - - - - -

Conforme surge de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial Municipal y difundida en los medios locales, se determinó el plazo de inscripción para los interesados en participar en la audiencia pública hasta el martes 13 de Octubre a las 12:00 hs. Que surge de la planilla correspondiente la inscripción de las siguientes personas: **NICKEL** Silvio, Documento de Identidad Nro. 22.415.962, en representación de ITV Oliva; **SALAMONE** José, Documento de Identidad 17.000.041, en representación de los taxistas y **TABACH** Mariano, Documento de Identidad 21.969.266, particular. Se encuentran virtualmente presentes, los concejales Cr. Matías Nicolás **GARCIA**, en su carácter de presidente del Concejo Deliberante y esta audiencia pública, la concejal Sra. Silvia Marcela **GONZÁLEZ**, el concejal Sr. César Miguel **SALVATORI** por la mayoría, el concejal Ing. Carlos **ACTIS POZZO** por la primera minoría, el concejal Cr. Javier **PRENNA** por la segunda minoría, encontrándose ausente con la justificación correspondiente los concejales Mariana **TISERA** y Alberto Gustavo **LÓPEZ**, vecinos y medios de prensa que nos acompañan en esta audiencia pública virtual, a los cuales agradecemos la presencia y participación. El

Sr. presidente del Concejo Deliberante Matías Nicolás **GARCIA** y de esta audiencia pública procede a designar como secretaria de actas a la Dra. Liliana Villafañe y en los términos del artículo 7 inc. 1 de la Ordenanza 47/2018, expresa: La audiencia pública constituye una instancia de participación en el proceso de toma de decisiones, donde las autoridades responsables habilitan a la ciudadanía un espacio institucional para que todo aquel que pueda verse afectado o tenga un interés particular o general, pueda expresar su opinión, en un marco de respeto y tolerancia. Sirve: -----

1. Para que los ciudadanos puedan participar en la toma de decisiones.
2. Para que las decisiones se tomen de manera transparente, a la vista de la sociedad. -----
3. Para que se conozcan los distintos puntos de vista, opiniones, estudios, conocimientos e informaciones que haya sobre el tema que se está decidiendo.

Es tan importante este mecanismo de participación, que tiene reconocimiento en los diferentes estamentos de gobierno. A nivel Municipal, la Ordenanza 47/2018 regula el mecanismo de audiencia pública. La temática de esta Audiencia Pública radica en poner a consideración de los vecinos las siguientes cuestiones: -----

- Consideración Proyecto de tarifa de taxi.
- Consideración Proyecto de tarifa I.T.V.

Se realiza una presentación en POWER POINT, explicando las razones que se tuvieron en cuenta para considerar el aumento y las pautas. Expone en cuadro comparativo entre tarifa solicitada, y la tarifa de taxi que se propone, tendiendo a favorecer a los usuarios que realizan trayectos más altos. Se explica acerca de la tarifa y su variación que se ha contemplado en el proyecto que tiene primera lectura. En lo que respecta a ITV refiere a la tarifa actual de las distintas categorías de vehículos. La tarifa propuesta por el Concejo Deliberante es escalonada, desde octubre y febrero 2021, que tiene ya primera lectura el proyecto de ordenanza. Acto seguido, se convoca a los **participantes inscriptos** para realizar sus exposiciones conforme el orden cronológico en el que ingresaron sus inscripciones, según lo establecido por el artículo 7 inciso 2 de la Ordenanza 47/2018, a saber: Señor **NICKEL** Silvio, en representación de ITV Oliva, no ha ingresado aún a la audiencia. Señor **SALAMONE** José, en representación de taxistas expresa: Respecto al tema de taxi estamos de acuerdo con la tarifa, no he hablado con muchos colegas de Oliva. Estábamos con una tarifa atrasada porque habíamos pedido dos incrementos. No tengo mucho más para decir y propongo la posibilidad de llegar a dos tarifas anuales actualizadas cuando resulte posible. El Señor **TABACH** Mariano, particular, expresa: no tengo más nada por agregar. Tengo duda acerca de la caída de la ficha. Creo que debería ser a los 100 metros y no 110 metros como proponen porque venimos con un atraso. Quizás no afecte mucho al usuario. Estimo que correspondería seguir con la tarifa actualizada pero cada 100 metros. Tenemos tarifas con viajes a otras localidades y estaba como opción la bajada de bandera y el valor de kilómetros, sería bueno retomar esa modalidad. Así era en un comienzo. Matías **GARCÍA** expresa: cuando regulamos la tarifa de taxi es para el ejido urbano. Fuera del radio municipal será la que determine el permisionario o taxista. Seguidamente el presidente Matías N. **GARCIA** declara la apertura de la etapa de preguntas conforme lo autoriza el artículo 7 inc. 3 de la Ordenanza 47/2018 para que a través del chat de la plataforma utilizada los asistentes

virtuales formulen las preguntas que consideren, para lo cual se les concede el tiempo de cinco minutos. Transcurrido el plazo temporal, no se formulan preguntas. En este estado de la audiencia, ingresa a la reunión el Ing. Silvio **NICKEL** y considerando la situación y virtualidad el presidente Matías N. **GARCÍA** le concede la palabra y dice: haciendo referencia a la petición como titular de la planta de inspección técnica vehicular, la idea era actualizar la tarifa vigente en base a la inflación acumulada en todo el país que asciende casi al 50%. Creo oportuno el aumento de tarifa y también la modalidad, desde octubre y luego en febrero 2021 para estar al tono de las otras plantas, tanto nacionales como las que funcionan en otros municipios. La secretaria, a pedido del presidente, procede a la lectura del acta labrada. Finalizada dicha lectura, el presidente Matías N. **GARCIA** expresa: si no existiese alguna objeción, se tiene por aprobada el acta y se procede al cierre la audiencia. El acta será firmada por las autoridades de la audiencia pública y será remitida vía mail a los participantes e inscriptos. Agradezco la participación de Ustedes y quiero destacar que entiendo debe ser una de las primeras audiencias públicas a nivel municipal en la Provincia de Córdoba que se lleva adelante a través de esta modalidad y constituye un paso importante hacia la participación ciudadana en esta situación extraordinaria que estamos atravesando. El próximo jueves se realizará la segunda lectura de estas ordenanzas para que comiencen a tomar vigencia en las fechas establecidas. Siendo las 20:46 se procede al cierre de la audiencia pública.

Firmado por:

Cdor. Matías N. GARCIA

Presidente del Concejo Deliberante

Presidente de la audiencia pública.

Dra. Liliana N. VILLAFÑE

Secretaria de actas.

